

9274

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se hace pública la relación de centros seleccionados por el concurso para centros públicos de enseñanzas no universitarias que desean participar en la fase de extensión del proyecto «Atenea», convocado por Orden de 18 de noviembre de 1994.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), relativa a la fase de extensión del proyecto «Atenea», y por la que se convocaba concurso para la selección de centros públicos de enseñanzas no universitarias que deseen desarrollar proyectos educativos que integren los medios informáticos en dichas enseñanzas, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de centros seleccionados según lo establecido en la citada Orden. Esta relación aparece recogida en el anexo.

Segundo.—Los centros seleccionados recibirán comunicación escrita del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, en la que se les indicará el material que les será proporcionado para el desarrollo de los diferentes proyectos.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares, de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, y de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Centros seleccionados para el proyecto «Atenea»

Provincia de Albacete

Colegio público de prácticas, Albacete.
Instituto de Bachillerato «Dr. Alarcón Santón», La Roda.
Colegio público «Santiago Apóstol», Isso-Hellín.

Provincia de Asturias

Instituto de Enseñanza Secundaria «César Rodríguez», Grado.
Instituto de Bachillerato «Pando», Oviedo.
Instituto de Formación Profesional de Sama-Langreo, Sama-Langreo.
Instituto de Bachillerato «Bernaldo de Quirós», Mieres.
Colegio público «Rey Pelayo», Gijón.
Colegio público «Celestino Montoto», Pola de Siero.
Colegio público «El Vallín», Piedras Blancas.

Provincia de Avila

Instituto de Enseñanza Secundaria «Gredos», Piedrahita.

Provincia de Badajoz

Instituto de Enseñanza Secundaria «Francisco Vera», Alconchel.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Castillo de Luna», Alburquerque.
Colegio público «Inmaculada Concepción», Higuera de la Serena.
CRA «Corte de Peleas», Corte de Peleas.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Ramón Carande», Jerez de los Caballeros.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Reino Aftasi», Badajoz.

Provincia de Baleares

Instituto de Enseñanza Secundaria número 10, Palma de Mallorca.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Sant Josep-Sant Jordi», Sant Jordi.
Colegio público «Es Canyar», Manacor.
Colegio público «Norai», Port D'Audua.
Instituto de Enseñanza Secundaria número 2, Mao-Menorca.

Provincia de Burgos

Instituto de Enseñanza Secundaria «Belorado», Belorado.
Instituto de Formación Profesional «Diego Marín Aguilera», Burgos.

Provincia de Cáceres

Instituto de Bachillerato «Mario Roso de Luna», Logrosán.
Instituto de Formación Profesional «Valle de Ambroz», Hervás.
Instituto de Bachillerato «Francisco de Orellana», Trujillo.

Provincia de Cantabria

Instituto de Bachillerato «Besaya», Torrelavega.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Cantabria», Santander.
Colegio público «Pedro Velarde», Muriedas.

Provincia de Ciudad Real

Instituto de Enseñanza Secundaria «Dámaso Alonso», Puertollano.
Colegio público «Nuestra Señora del Rosario», Almedina.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Hernán Pérez Pulgar», Ciudad Real.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Eladio Cabañero», Tomelloso.

Provincia de Cuenca

SFP «Belmonte», Belmonte.
CRA «Jorge Manrique», La Alberca de Záncara.

Provincia de Guadalajara

Colegio público «Ocejón», Guadalajara.

Provincia de Huesca

Colegio público «Santos Samper», Almudévar.

Provincia de La Rioja

Instituto de Enseñanza Secundaria «Batalla de Clavijo», Logroño.
Instituto de Formación Profesional «Virgen de Vico», Arnedo.

Provincia de León

Instituto de Bachillerato «Valles de Luna», Santa María del Páramo.
Colegio público «La Granja», León.
Instituto de Formación Profesional «Vía de la Plata», La Bañeza.
CRA «Las Ventas de Albares», Las Ventas de Albares.

Provincia de Madrid

Instituto de Enseñanza Secundaria «Fuenlabrada V», Fuenlabrada.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Móstoles IV», Móstoles.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Parla», Parla.
Colegio público «Juan de la Cierva», Madrid.
Colegio público «Peñalta», Buitrago de Lozoya.
Colegio público «Puerta de Madrid», Alcalá de Henares.
Colegio público «Pinar Prados», Pozuelo.
Instituto de Bachillerato «Gabriel García Márquez», Leganés.
Colegio público «Manuel Sainz de Vicuña», Madrid.
Colegio público «Emilio Casado», Alcobendas.
Instituto de Bachillerato «Antonio Gala», Coslada.
Colegio público «Julían Besteiro», Getafe.
Colegio público Enseñanza Elemental «Sordos», Madrid.
Colegio público «Gabriel y Galán», Torrejón de Ardoz.
Instituto de Bachillerato «Villalba II», Collado Villalba.
Colegio público «Gonzalo de Berceo», Leganés.
Colegio público «Mirasierra», Madrid.
Colegio público «Luis Vives», Alcalá de Henares.
Colegio público «Miguel Delibes», Leganés.
Colegio público «Pablo Picasso», Parla.
Colegio público «León Felipe», Fuenlabrada.
Colegio público «Carlos Ruiz», Campo Real.
Instituto de Bachillerato «Valdemoro», Valdemoro.
Colegio público «Ramiro de Maeztu», Madrid.
Colegio público «San José de Valderas», Alcorcón.
Colegio público «Joan Miró», Leganés.
Instituto de Formación Profesional «Carlos M. Rodríguez de Valcárcel», Madrid.
Instituto de Bachillerato «Majadahonda III», Majadahonda.
Instituto de Bachillerato «León Felipe», Torrejón de Ardoz.

Provincia de Murcia

Colegio público «Dolores Escámez», Lorquí.
Colegio público «Mariano Aroca», Murcia.
Colegio público «Francisco Cobacho», Algézares.
Colegio público «Vicente Medina», Los Dolores (Cartagena).
CPC número 2 Fontes-Torrepecheco.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Vicente Medina», Archena.
Colegio público «Virgen de las Huertas», Cazalla-Lorca.

Instituto de Enseñanza Secundaria «La Flota», Murcia.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Fortuna», Fortuna.

Provincia de Palencia

Colegio público «Pan y Guindas», Palencia.

Provincia de Salamanca

Colegio público «Villa de Felipe II», Villoruela.
CRA «Los Carrascales», Matilla de los Caños.

Provincia de Segovia

Colegio público «Carlos de Lecea», Segovia.

Provincia de Soria

Instituto de Enseñanza Secundaria «Agreda», Agreda.

Provincia de Teruel

Colegio público «Román García», Albalate del Arzobispo.

Provincia de Toledo

Colegio público «San Miguel Arcángel», Navahermosa.
Instituto de Formación Profesional «Enrique de Arfe», Villacañas.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Alonso de Orozco», Oropesa.
Colegio público «Eduardo Palomo», Santa Cruz de la Zarza.

Provincia de Valladolid

Colegio público «Nuestra Señora de las Mercedes», Medina del Campo.
CRA «Tierras de Medina», Medina del Campo.
Colegio público «Tierra de Pinares», Mojados.

Provincia de Zamora

Colegio público «San Isidro», Benavente.

Provincia de Zaragoza

Instituto de Enseñanza Secundaria «Miguel de Molinos», Zaragoza.
Instituto de Bachillerato «Jesús Rubio», Tarazona.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Medina Albaida», Zaragoza.
Colegio público «Guillermo Fatás», Zaragoza.

CONVENIO COLECTIVO DE «YBARRA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA» CON SU PERSONAL DE OFICINAS PARA EL PERIODO 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Artículo 1. *Ambito de aplicación.*

El presente Convenio afecta a los empleados de la empresa «Ybarra y Compañía, Sociedad Anónima», de todos sus centros de trabajo.

Artículo 2. *Vigencia.*

El presente Convenio tendrá efectos desde 1 de enero de 1995, cualquiera que sea su fecha de homologación y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1995. Los efectos económicos y su retroactividad sólo serán aplicables a quienes, estando en la empresa el 31 de diciembre de 1994, continúen en la misma a la fecha de la firma de este Convenio.

La denuncia de este Convenio debe hacerse por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a su vencimiento.

Artículo 3. *Renovación.*

En caso de solicitarse la modificación de este Convenio por cualquiera de las partes, en la forma y plazos reglamentarios, las prescripciones del presente Convenio Colectivo seguirán en vigor hasta la fecha misma en que comience a regir la modificación o modificaciones que se pactaren, retro trayéndose su aplicación a la fecha de caducidad del mismo.

Artículo 4. *Absorción.*

Todas las mejoras establecidas absorberán las que, con carácter legal y por cualquier concepto, el personal pueda obtener con posterioridad a la fecha de este pacto, con carácter global y anual, efectuándose, si es el caso, las correspondientes compensaciones entre las distintas cantidades y conceptos de cada persona o categoría profesional.

Artículo 5. *Carácter de las mejoras.*

Las mejoras que este Convenio suponga sobre las cantidades obligatorias por ley o normas de aplicación, no repercutirán sobre ningún concepto. Cualquier concepto o situación no expresamente mencionados en este Convenio, se regirán por las disposiciones legales de aplicación, manteniéndose «ad personam» las cifras superiores que se pudieran venir disfrutando.

Artículo 6. *Carácter del Convenio.*

El presente Convenio constituye un todo orgánico e indivisible. Por ello, si alguna autoridad oficial, en el ejercicio de las facultades que les son propias, no aprobaran o declarasen sin validez en todo o en parte algunos de los pactos que comprende este Convenio, éste se considerará ineficaz en su totalidad, debiendo renegociarse todo su contenido. Las cantidades percibidas se considerarán —en todo caso— como cantidades a cuenta de haberes de ese período.

Artículo 7. *Normas de orden y disciplina.*

Se mantienen las contenidas en la legislación general, siendo de destacar la asistencia y puntualidad en el trabajo, debiéndose cumplir con exactitud los horarios señalados.

Artículo 8. *Normas complementarias.*

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas complementarias.

Artículo 9. *Jornada.*

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, respetándose la que vienen realizando los ingresados antes de 1 de julio de 1969. La jornada intensiva de verano será de tres meses, desde 16 de junio a 15 de septiembre, ambos inclusive.

Artículo 10. *Vacaciones.*

Todo el personal de la empresa dispondrá de un período anual de vacaciones de treinta días naturales.

Para determinar el momento de su disfrute, se atenderá, en primer lugar, la conveniencia del servicio, y dentro de ella, se procurará complacer las preferencias de sus empleados.

MINISTERIO

DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9275

RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Ybarra y Compañía, Sociedad Anónima», con su personal de oficinas.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Ybarra y Compañía, Sociedad Anónima», con su personal de oficinas (código de Convenio número 9005450), que fue suscrito con fecha 2 de marzo de 1995, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, para su representación, y de otra, por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1995.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.